

**CONVOCATORIA DE CLASIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE REVISTAS
CIENTÍFICAS NACIONALES – PUBLINDEX 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	4
3. DIRIGIDA A	4
4. REQUISITOS	5
5. CONDICIONES INHABILITANTES	6
6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	7
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
8. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	10
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	18
11. ACLARACIONES	23
12. CRONOGRAMA	24
13. MODIFICACIONES	24
14. VEEDURÍAS CIUDADANAS	25
15. ANEXOS	25
16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	25
17. MÁS INFORMACIÓN	25

1. PRESENTACIÓN

El Índice Bibliográfico Nacional – Publindex es el sistema oficial del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia encargado de evaluar, reconocer y clasificar las revistas científicas nacionales, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), este instrumento permite valorar la calidad editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones científicas, así como generar información estratégica para la toma de decisiones de los actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 6° de la Ley 2162 de 2021, orientados a fortalecer la cultura de generación, apropiación y divulgación del conocimiento científico, así como la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presenta los Términos de Referencia del Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales – Publindex.

Estos Términos de Referencia constituyen el instrumento técnico que rige el proceso de medición de revistas científicas nacionales para el año 2026 y establecen las condiciones, criterios y procedimientos de obligatorio cumplimiento para la evaluación, reconocimiento y clasificación de las publicaciones, en este sentido, se configuran como la hoja de ruta metodológica del proceso, al integrar estándares de calidad editorial, lineamientos de evaluación por pares, criterios de visibilidad y métricas de impacto, en concordancia con referentes nacionales e internacionales de indexación.

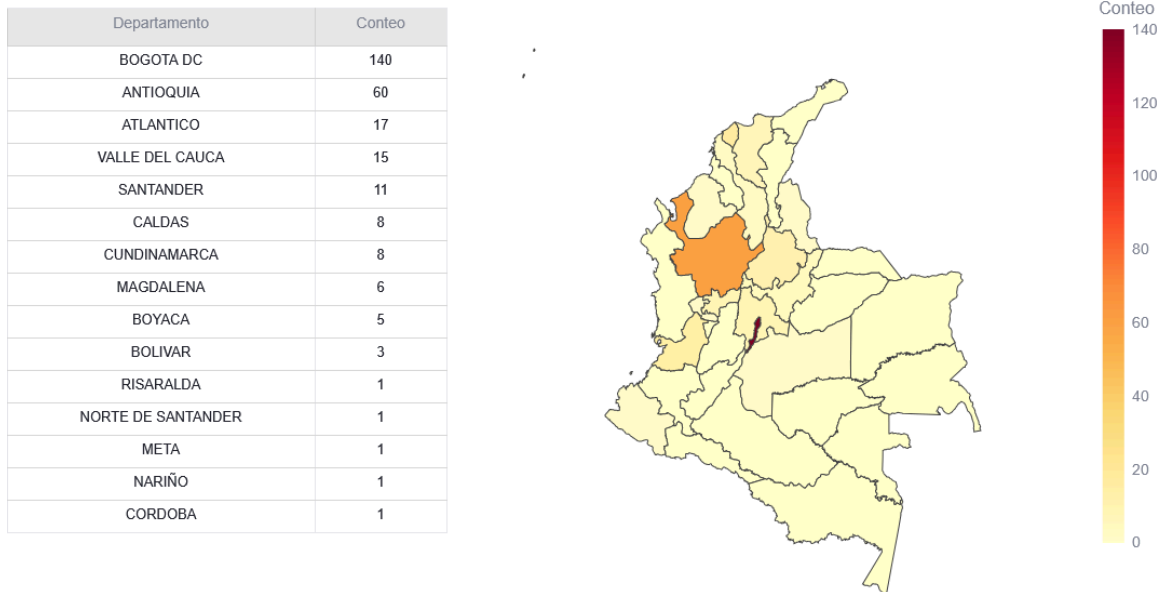
La actualización del modelo que sustenta los presentes Términos de Referencia obedece tanto a la evolución de los estándares de la comunicación científica como a la necesidad de corregir brechas estructurales identificadas en el sistema nacional de indexación.

En particular, el análisis de los resultados de la convocatoria Publindex 2021 evidenció una alta concentración geográfica de las revistas clasificadas en los principales centros urbanos del país, de las 287 revistas reconocidas, el 80 % se ubicó en Bogotá, Antioquia, Atlántico y Valle del Cauca, con una concentración predominante en Bogotá con 140 revistas.

En contraste, regiones como el Pacífico no registraron revistas clasificadas, mientras que zonas del sur y del oriente del país presentan una participación nula o marginal, esta distribución evidencia desigualdades territoriales significativas, así como

limitaciones en la visibilidad, desarrollo y posicionamiento de las revistas científicas regionales como se observa en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Distribución geográfica de las revistas indexadas en el marco de la Convocatoria 910 de 2021 - Publindex



Fuente: Elaboración propia

En atención a este diagnóstico, los presentes Términos de Referencia se orientan a fortalecer la calidad científica, editorial y ética de las publicaciones nacionales, así como a promover la inclusión progresiva de revistas emergentes, medianas y pequeñas, especialmente aquellas ubicadas en regiones con baja representación, de esta manera, se busca ampliar la base de revistas reconocidas, reducir brechas territoriales y contribuir a una mayor visibilidad de las revistas científicas nacionales.

El modelo adoptado se fundamenta en principios de transparencia, rigor técnico, equidad y democratización del conocimiento, y se estructura en tres fases de evaluación que contemplan criterios relacionados con la gestión editorial, los procesos de evaluación y la visibilidad, su implementación permite clasificar las revistas científicas en las categorías A1, A2, B, C y la tipología "Reconocida", con base en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

cumplimiento de estándares verificables y en la adopción de buenas prácticas editoriales.

En este contexto, el proceso de indexación se consolida como un mecanismo de carácter técnico, no financiero, orientado a la generación de información estratégica y al mejoramiento continuo de las publicaciones científicas, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades del sistema científico nacional y a la proyección de la producción académica colombiana en escenarios nacionales e internacionales.

2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Medir la calidad y el impacto de la producción científica nacional mediante la categorización de revistas científicas especializadas bajo estándares de excelencia editorial, promoviendo su inclusión en Sistemas de Resúmenes e Indexación (SIRes) de visibilidad global y la consolidación de la tipología de “Reconocida” que proyecte su relevancia en el ámbito académico nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Clasificar y reconocer las revistas científicas nacionales a partir del cumplimiento de criterios de gestión editorial, viabilidad e impacto, conforme a las rutas establecidas en la convocatoria.
- Incorporar la tipología “Reconocida” en el proceso de clasificación, con el fin de identificar y visibilizar aquellas revistas que cumplen con criterios de calidad y visibilidad editorial, fortaleciendo su integración al sistema nacional de indexación.
- Evaluar el impacto de las revistas científicas nacionales mediante el uso de indicadores citacionales y métricas alternativas, así como su inserción en Sistemas de Indexación y Resumen, considerando las particularidades disciplinares y del Campo de Conocimiento Minciencias.
- Fortalecer la calidad editorial de las revistas científicas nacionales, proporcionando lineamientos que orienten la gestión editorial enfocado en la mejora continua de los procesos de visibilidad e impacto de las publicaciones.

3. DIRIGIDA A

La Convocatoria de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales - Publindex 2026, está dirigida a las revistas científicas colombianas editadas por, al menos, una entidad editora avaladora.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Contar con el aval institucional de mínimo una de las instituciones editoras de la revista científica que participará en la convocatoria. El aval se debe otorgar a través del aplicativo InstituLAC <https://ScienTI.minciencias.gov.co/institulac2-war/>.
2. La revista participante debe tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo Publindex (plataforma ScienTI - Colombia: <https://ScienTI.minciencias.gov.co/Publindex/>), teniendo como plazo máximo, la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral "12. CRONOGRAMA" de estos términos de referencia.
3. Contar con la revisión y verificación del cumplimiento de los doce (12) requisitos de la Fase I (ver tabla 1 de los Términos de Referencia). Al menos una de las instituciones editoras debe marcar el cumplimiento en el aplicativo InstituLAC: <https://ScienTI.minciencias.gov.co/institulac2-war/> con el fin de certificar, por parte de las instituciones editoras, la veracidad de la información suministrada para participar en la presente Convocatoria.
4. Las personas colombianas (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener diligenciada y actualizada, como mínimo, la siguiente información: nombres, primer apellido, segundo apellido, documento de identidad, trayectoria profesional, formación académica y correo electrónico en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI - Colombia: https://ScienTI.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do); con el fin de ser vinculadas al aplicativo Publindex, teniendo como plazo máximo, la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral "12. CRONOGRAMA" de estos términos de referencia.
5. Las personas extranjeras residentes en Colombia, que tengan vinculación con una institución colombiana, durante la ventana de observación de evaluación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener la información diligenciada y actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI - Colombia: https://ScienTI.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do), con el fin de ser vinculada al aplicativo Publindex.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

6. Las personas extranjeras que no residen en Colombia y que no tengan un vínculo con una institución colombiana durante la ventana de observación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la evaluación (autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) deberán estar registradas en el aplicativo de Publindex con la siguiente información: nombres, primer apellido, segundo apellido, documento de identidad (opcional), filiación institucional, ORCID (opcional), nivel máximo formación, fecha de grado, y correo electrónico.
7. Para las revistas que se fusionaron, registrar en el aplicativo Publindex, en el campo destinado para tal fin, la información referente a: nuevo título e ISSN o título e ISSN de la revista que se conserve (ver modelo de Clasificación y Reconocimiento de revistas científicas nacionales -Publindex 2026).
8. Cargar en el aplicativo de Publindex, en el campo destinado para tal fin, los soportes relacionados con la inclusión de la revista en los diferentes Sistemas de Indexación y Resumen - SIR, que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce, para validar el criterio de visibilidad internacional (ver modelo de Clasificación y Reconocimiento de revistas científicas nacionales -Publindex 2026).
9. Inscribirse en la Convocatoria, a través del aplicativo Publindex, en el plazo fijado, de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el numeral "12. CRONOGRAMA" de los presentes términos de referencia.

Nota:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar, en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de algún proceso de reclamación ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se requiere el número de inscripción emitido en el aplicativo Publindex para tal fin.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

1. Tener un código International Standard Serial Number (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, traducción al español) asignado por una institución diferente al Centro Nacional de ISSN colombiano.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

2. Las revistas no podrán tener menos de dos años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria según el numeral “12. CRONOGRAMA”, contados a partir de su primera edición, cumpliendo con la periodicidad declarada ante el Centro Nacional ISSN colombiano.
3. Si la revista científica colombiana que decida participar, voluntariamente, en esta Convocatoria no cumple con alguno de los requisitos estipulados en el numeral 4. REQUISITOS”, de este documento, no será considerada para el proceso de evaluación de la presente convocatoria.
4. No pueden participar las siguientes publicaciones seriadas: periódicos, actas, directorios, memorias, congresos, magazín, revistas de opinión, Working Papers, boletines, informes de gestión o series monográficas.
5. No pueden participar las publicaciones seriadas de los Índices Bibliográficos Citacionales Journal Citation Reports -JCR- y Scimago Journal of Rank -SJR- que pertenecen a las siguientes tipologías: book series, conference, proceedings, conference proceedings y Trade Journal, debido a que no son considerados Journals.

6. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El Decreto 1279 de 2002, “por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales”, dispone en sus artículos 10 y 24 que el reconocimiento y la asignación de puntos salariales por productividad académica, en lo referente a revistas especializadas indexadas, se encuentran estrictamente condicionados a su clasificación en las categorías A1, A2, B o C, conforme al modelo Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consonancia con lo anterior, los resultados finales de la Clasificación y Reconocimiento de revistas científicas nacionales -Publindex 2026, estarán sujetos a la norma aplicable que se encuentre vigente al momento de la publicación.

Se advierte que, la tipología denominada “Reconocida” no implicará en ningún caso el reconocimiento ni la asignación de puntos salariales por productividad académica de la que trata el Decreto 1279 de 2002.

La convocatoria tendrá una duración de tres (3) meses y veinte (20) días.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los participantes de la presente convocatoria deberán inscribirse mediante el siguiente proceso:

7.1 INSTITUCIONES Y PERSONAS VINCULADAS A LA REVISTA: Ingresar y actualizar la información en los aplicativos InstituLAC, CvLAC y Publindex de la plataforma tecnológica ScienTI - Colombia, a los cuales se puede acceder libremente en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/ScienTI>. La revista podrá ingresar y actualizar su información en el enlace "Registro de información" del aplicativo Publindex con el usuario y la contraseña ingresados al momento del registro.

7.2 REVISTAS: Realizar la inscripción a través del aplicativo Publindex, cuyo enlace es el siguiente: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista>. A partir de dicha inscripción, la revista será visible en el aplicativo InstituLAC para la revisión del cumplimiento de los criterios de la Fase I por parte de las instituciones editoras. Con esta revisión, se certifica, por parte de las instituciones o entidades avaladoras, la veracidad de la información suministrada para participar en la presente Convocatoria.

7.3 INSTITUCIONES: Otorgar el aval institucional a las revistas científicas que deseen participar en la Convocatoria y que estén adscritas a una institución. El proceso para otorgar el aval se debe realizar a través del aplicativo InstituLAC: <https://ScienTI.minciencias.gov.co/institulac2-war> en la opción: Aval - Avalar revistas.

7.4 INSTITUCIONES: Una vez se haya constatado y verificado la información registrada en el aplicativo Publindex para participar en la presente Convocatoria, se debe certificar el cumplimiento de los doce (12) criterios de la Fase I, para esto deben ingresar a InstituLAC: <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> en la opción Aval - Revisión de revistas.

Notas:

- El aval institucional se encuentra visible en el aplicativo InstituLAC y será otorgado de forma permanente de acuerdo con la certificación realizada por parte de las instituciones o entidades que dieron validación en alguno de los procesos de la Convocatoria realizados previamente. Si alguna institución o entidad no desea avalar alguna revista, deberá ingresar al aplicativo InstituLAC y retirar la revista para que esta no sea evaluada en la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

- El representante legal de la institución (o su delegado) que avale la(s) revista(s) que participe(n) en la convocatoria, será el responsable de la información registrada por esta(s), y responderá ante cualquier reclamación al respecto. En consecuencia, con el aval declara que la información con la que ha participado en la convocatoria ha sido verificada, por lo cual, exonera al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de cualquier error o imprecisión sobre la misma.
- No se tendrá en cuenta documentación, ni información remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo Publindex dispuesto para la convocatoria.
- La información que sea registrada, o actualizada, en el aplicativo Publindex posterior a la fecha y hora de cierre de la convocatoria, no será tenida en cuenta.
- Los avales institucionales que sean otorgados a las revistas participantes, desde el aplicativo InstituLAC, posterior a la fecha y hora de cierre de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta.
- Es responsabilidad del Editor verificar los datos de las personas que hagan parte de los procesos de la revista, que estén registrados en el aplicativo CvLAC y Publindex, y que participen en la Convocatoria.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación validará los criterios de endogamia, o exogamia, para las personas colombianas o extranjeras residentes en Colombia que tengan algún tipo de vinculación con una institución colombiana, durante la ventana de observación (1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025), se tendrá en cuenta la información registrada en el campo "Experiencia Profesional - Filiación" del aplicativo CvLAC.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación validará los criterios de endogamia, o exogamia, para las personas que no residan en Colombia y que no tienen una vinculación contractual con una institución colombiana durante la ventana de observación (1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025) para la evaluación (autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) a partir de la información registrada en el campo "Filiación institucional" del aplicativo Publindex.
- Las personas colombianas que tengan algún tipo de vinculación contractual con una institución colombiana, durante la ventana de observación (1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025), y que no hayan registrado su experiencia profesional en CvLAC, serán evaluados con filiación institucional perteneciente a la misma institución editora de la revista.
- Las personas colombianas que hayan sido registradas en el aplicativo de Publindex como personas extranjeras y que al momento de normalizar la información con CvLAC se compruebe que son de nacionalidad colombiana, es

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

decir, que se les creó un código de registro diferente a la cédula de ciudadanía, serán evaluadas como personas que tienen una filiación institucional interna a la entidad editora.

- Las personas de nacionalidad distinta a la colombiana que hayan sido registradas en el aplicativo de Publindex como personas extranjeras y que al momento de normalizar la información tenga un registro en CvLAC, se tomará la información registrada en este aplicativo para validar los criterios relacionados con la filiación institucional.
- Una vez se publiquen los resultados preliminares del proceso de indexación, se recibirán las solicitudes de aclaración de los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral "11. ACLARACIONES" y "12. CRONOGRAMA" de los presentes términos de referencia. Reclamaciones recibidas por fuera de los tiempos relacionados en el cronograma, serán consideradas reclamaciones extemporáneas y no se tendrán en cuenta.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan las revistas, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de la información registrada.
- La existencia de la información registrada en el aplicativo Publindex por cada revista participante, deberá estar soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones o entidades, en las dependencias que se definan para tal fin.
- Toda la información y la documentación que se aporte podrá ser validada y verificada, de no estar acorde con lo definido en el modelo de Clasificación y Reconocimiento de revistas científicas nacionales -Publindex 2026, o si dentro de alguna circunstancia se encuentra que esta información no es veraz, no se otorgará el reconocimiento a la revista.

8. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la revista, de forma inequívoca y, exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente el aval institucional, para el tratamiento de datos personales relacionados con la conformación del Comité editorial/científico y autores de la revista por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la revista como persona natural o jurídica, en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta convocatoria, para

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por cualquier demanda, litigio presente o eventual reclamación judicial, o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales, o jurídicas, vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente Convocatoria se establecen dos ventanas de observación, diferenciadas según la fase del proceso de evaluación, las cuales se detallan a continuación:

- Fase I – Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial: Se evaluará el proceso de gestión editorial para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, durante el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios relacionados con la calidad, la transparencia y las buenas prácticas editoriales.
- Fase II - Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad: Se validará, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cumplimiento de los procesos editoriales exigibles a autores, editores, comités y evaluadores, en materia de buenas prácticas de manejo editorial.
- Fase III – Evaluación del impacto y clasificación final de la revista científica: Para la medición del impacto científico se tendrá en cuenta la producción bibliográfica publicada en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a los criterios y métricas establecidos en el Modelo de Clasificación vigente.

En el marco de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes seis (6) tipos documentales, publicados dentro de la ventana de observación y de acuerdo con la tipología definida por el modelo:

- Artículo de investigación científico y tecnológica.
- Artículo de reflexión.
- Artículo de revisión.
- Artículo corto.
- Reporte de caso.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- Revisión de tema.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará la información registrada, hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el cumplimiento de los siguientes criterios:

Fase I. Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial

Tabla 1. Formato declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial, fase I

No.	Gestión editorial	Sí	No
1	Tener un ISSN asignado en el Centro Nacional Colombiano del ISSN que identifique la revista.		
2	Registrar un título de la revista y un título abreviado (En caso de que su título actual no sea singularizante, se recomienda iniciar las gestiones pertinentes para cumplir con esta condición indispensable en los procesos de indexación en las bases de datos más reconocidas a nivel mundial).		
3	Registrar como mínimo una (1) institución que avale la participación de la revista en la convocatoria.		
4	Declarar, en el aplicativo Publindex, la gran área, área y disciplina de la revista, de acuerdo con la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ¹ , así como el campo de conocimiento de Minciencias.		
5	Tener como mínimo dos (2) años de existencia, que serán calculados a partir de la primera edición de la revista a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Así mismo, dependiendo de su periodicidad declarada ante el ISSN colombiano, la revista deberá contar con el número de ediciones correspondientes a los últimos dos (2) años de publicación.		
6	Contar con la disponibilidad del título, palabras clave y resumen en español e inglés para la versión disponible en línea, así como con fechas de publicación y actualización.		
7	Contar con las instrucciones para los autores en las que se evidencie: a) La declaración del alcance de la revista. b) La incorporación de parámetros normalizados para la citación de autores. c) La declaración de la periodicidad o frecuencia de publicación. d) La incorporación de un documento de ética definido por la revista para		

¹ Ver en Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales – Publindex 2026, Anexo A: Clasificación de Áreas - Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia



	los autores. d) Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en Publindex.		
8	Tener la descripción detallada del proceso de revisión por pares (guía para la revisión por pares) y los tiempos medios de respuesta en las diferentes etapas del proceso editorial. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en Publindex.		
9	Contar en el proceso de evaluación con la participación de pares evaluadores por artículo de investigación, así como con registros de la declaración de conflicto de interés, normas específicas de ética en investigación, confidencialidad, plagio; así como malas prácticas editoriales. En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como: Resúmenes, Cartas al editor, Reseñas de libros, Boletines institucionales, Necrologías, Noticias, Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, Columnas de opinión y similares. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en Publindex.		
10	Contar con formularios de evaluación por pares con la especificación de criterios para validación de artículos definidos por la revista. Los formularios deben estar disponibles en donde la revista los tenga almacenados.		
11	Tener un repositorio, o su equivalente, sólo para autores, en el que se incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos. Lo anterior, con el fin de contar con la recopilación de información histórica referente al proceso de evaluación de artículos que se han publicado en la revista. La entidad que avala la revista cuenta con autonomía para definir los aspectos correspondientes al formato, ubicación y diseño del repositorio en donde deberán aparecer como mínimo: a) nombres de las personas que evaluaron las revistas por fascículos o números, b) formatos de evaluación, c) artículos evaluados, aceptados y rechazados con la debida justificación y trazabilidad. Si la revista utiliza el gestor de OJS, para este fin, se validará como un repositorio.		
Accesibilidad y Grado de cumplimiento de la frecuencia de No. publicación		Sí	No
12	Contenidos disponibles en línea en los que se evidencie que la revista: A. Cuenta con una versión en español e inglés del home page. B. Cuenta con la totalidad de contenidos disponibles en línea de los		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

	<p>últimos dos años.</p> <p>C. Cumple con las fechas establecidas para todos los volúmenes comprendidos en la ventana del período de evaluación (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024).</p> <p>D. Se encuentra actualizada y certifica que la información corresponde a la misma que está registrada en el aplicativo Publindex.</p>		
No. Recomendaciones		Sí	No
1	Se tiene debidamente declarada la participación de cada uno de los autores, es decir, sus condiciones de autoría en el marco de lineamientos como los del Committee on Publication Ethics (COPE).		
2	<p>Tener una política que declare cuál es la ruta de acceso abierto con la que cuenta la revista. Las opciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diamante: Las publicaciones de la revista son de acceso abierto y gratuitas para autores y lectores gracias al financiamiento de instituciones académicas, gubernamentales o sociedades científicas. Esto sin necesidad del pago de un Article Processing Charge (APC). • Dorado: Las publicaciones de la revista son de acceso abierto para los lectores gracias a que los autores realizan el pago de un APC. • Híbrido: Las publicaciones de la revista pueden ser de acceso abierto para los lectores si los autores realizan el pago de un APC. De lo contrario, las publicaciones no son de acceso abierto. • Bronce: Las publicaciones de la revista son de acceso abierto para los autores y lectores luego de un periodo de embargo gracias a la voluntad de la editorial de la revista. • Cerrado: Las publicaciones de la revista no son de acceso abierto, por lo que el lector que desee acceder a ellas debe contar con algún tipo de suscripción. <p>En caso de que aplique, también se debe indicar el valor del APC que cobra la revista por la publicación.</p>		
3	Mencionar explícitamente el licenciamiento bajo el cual la revista o institución editora publica los contenidos. Se recomienda el uso de licencias Creative Commons, con derechos de atribución según corresponda.		
4	Contar mínimo con un identificador persistente para los autores. Ejemplos: ORCID, VIVO, ScopusID, ResearchID, ISNI, arXiv Author ID, Pubmed Author ID, Dialnet ID.		
5	Contar con formatos de lectura estándar. La revista pone a disposición de los usuarios alguno de los siguientes formatos electrónicos para el		

	despliegue de los artículos publicados: PDF, RDF, ePub, HTML, XML, XML JATS.		
6	La revista ejecuta protocolos que garanticen la originalidad y el carácter inédito de los artículos completos cuando corresponda. Detección de similitud, detalla el método que utiliza para la detección de similitud y posible plagio, o el software que utiliza.		
7	Las revistas indican en los artículos, de manera explícita, la información de las fuentes de financiación, vinculando: título del proyecto, entidad o persona natural o jurídica que patrocinó el trabajo y el código o identificador.		
8	Contar con una política de metadatos a nivel de artículo, con el cual se pueda garantizar un formato estándar, interoperable, no propietario y bajo dominio público (título en el idioma original, autoría, resumen en el idioma original, palabras clave en el idioma original, traducción al inglés de, al menos, el título, el resumen y las palabras clave, identificador persistente de objeto digital para las publicaciones con contenido científico o académico como DOI, URN o Handle.		
9	Tener políticas de preservación digital con el fin de establecer los lineamientos tecnológicos que permitan a la revista asegurar la estabilidad física de los datos, la permanencia y el acceso a la información de los artículos publicados, alineado a las políticas de metadatos.		
10	Contar mínimo con un identificador persistente para artículos. Ejemplos: Handle, ARKS, DOI, PURLS, RRID, Ddark.		
11	Se indican las fechas de recepción y aceptación de los artículos.		
12	Se indica la fecha de publicación. La revista especifica el momento en el que pone en línea sus fascículos.		
13	Contar con protocolo de corrección o retractación asociadas con los artículos publicados.		

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los criterios de recomendación no constituyen requisitos habilitantes ni obligaciones exigibles en el marco de la presente convocatoria; por tanto, no se encontrarán habilitados en el aplicativo correspondiente. Su incorporación obedece a un propósito orientador y de mejora progresiva, previendo su posible adopción en una fase de transición de futuras convocatorias, conforme a la evolución esperada de las revistas frente a su cumplimiento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Fase II. Validación del proceso de evaluación y visibilidad

Tabla 2. Formato de criterios validación del proceso de evaluación y visibilidad, fase II

No.	Criterio	Sí	No
Para autores			
1	El porcentaje de autores de la propia institución editora debe ser igual o menor al 30%.		
Para editores			
2	Durante la ventana de observación de la convocatoria (1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025), el editor podrá contar con máximo un (1) artículo publicado al año en la revista que edita.		
Para comité editorial/científico			
3	Al menos el 80% de los integrantes del comité editorial/científico deben tener una filiación externa a la institución a la que pertenece la revista.		
4	Al menos el 20% de los integrantes del comité editorial/comité científico deben ser reconocidos como investigadores por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la última convocatoria (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o mínimo uno de los integrantes del comité editorial/científico debe ser extranjero con un índice H mayor a 2 ² y mínimo contar con título de maestría.		
Para evaluadores			
5	Al menos el 80% de los pares evaluadores que apoyan los procesos de evaluación de los artículos publicados en la revista no deben pertenecer al comité editorial o científico, ni a la institución editora a la que pertenece la revista.		
Visibilidad internacional			
6	La revista deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar incluida en por lo menos un índice bibliográfico citacional - IBC (JCR / SJR) o 2. Estar incluida en al menos en una de las bases que hace parte de la lista vigente de los Sistemas de Indexación y Resumen - SIRes que reconoce el Ministerio de Ciencia, Tecnología e 		

² Para la verificación del H mayor a 2, del integrante extranjero del comité editorial/científico, la institución o entidad que avala la revista deberá garantizar que: a) la URL sea accesible para la revisión del Ministerio, o 2) contar con evidencia física o digital en caso de algún proceso de auditoría o reclamación.

	Innovación (Anexo C del Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Nacionales -Publindex 2026).		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia

Nota: El incumplimiento de cualquiera de los criterios establecidos en esta fase implica la exclusión de la revista del proceso y de su avance a la fase III.

Fase III. Evaluación del impacto y clasificación final de la revista científica

Para la medición del impacto de las revistas científicas nacionales, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha establecido los criterios correspondientes a la fase III. En este marco, las revistas que se encuentren indexadas en los siguientes Índices Bibliográficos y Citacionales heredarán automáticamente el cuartil (Q1, Q2, Q3 o Q4) registrado en el año inmediatamente anterior, que para la presente convocatoria corresponde a 2024, y serán clasificadas en las categorías A1, A2, B o C, respectivamente. Para el caso de Journal Citation Reports (JCR), se tendrán en cuenta las revistas incluidas en las colecciones de Web of Science Core Collection asociadas a dicha fuente, esto es: Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (AHCI). Asimismo, se considerarán las revistas clasificadas en SCImago Journal Rank (SJR) y en Emerging Sources Citation Index (ESCI).

Para la determinación del cuartil de las revistas científicas, se realizarán consultas en cada una de las fuentes de información reconocidas por el modelo, utilizando los distintos ISSN asociados a la revista (ISSN impreso, electrónico y/o ISSN-L, según corresponda). A partir de estas consultas, para el caso de revistas indexadas que cuenten con más de un cuartil en diferentes áreas temáticas, o más de un cuartil en índices citacionales distintos, se seleccionará el mejor, aplicando el principio de favorabilidad. La homologación de cuartiles y la correspondiente equivalencia con las categorías del modelo se realizará conforme a lo establecido en la Tabla 3, que define los criterios aplicables para este proceso. Para las revistas científicas que están indexadas, pero que a la fecha no cuentan con un cuartil, se tendrán en cuenta siempre y cuando se hayan inscrito a la presente convocatoria.

Tabla 3. Clasificación de revistas científicas nacionales de acuerdo con sus características

Categoría	Categorización de revistas	
	Por inclusión en JCR y Scimago	Por quintiles en ICM
A1	Revista ubicada en el cuartil uno (Q1) del Journal Citation Reports (JCR) incluyendo Emerging Sources Citation Index (ESCI), o Scimago Journal Rank (SJR)	-
A2	Revista ubicada en el cuartil dos (Q2) del Journal Citation Reports (JCR) incluyendo Emerging Sources Citation Index (ESCI), o Scimago Journal Rank (SJR)	-
B	Revista ubicada en el cuartil tres (Q3) del Journal Citation Reports (JCR), incluyendo Emerging Sources Citation Index (ESCI), o Scimago Journal Rank (SJR)	Revista ubicada en el 20% superior del ICM (20% superior de su subárea representativa), si no cuenta con un cuartil del JCR o del SJR.
C	Revista ubicada en el cuartil cuatro (Q4) del Journal Citation Reports (JCR), incluyendo Emerging Sources Citation Index (ESCI), o Scimago Journal Rank (SJR)	Revista ubicada entre el 20.1% y 40% superior del ICM (de su subárea representativa), si no cuenta con un cuartil del JCR o del SJR.
Reconocida	Revista que cumple con los requisitos de las Fases I y II	

Fuente: Elaboración propia.

La presente Convocatoria tendrá en cuenta las revistas científicas nacionales que se encuentren incluidas en el SCImago Journal Rank, en el Emerging Sources Citation Index -ESCI- y en el Web of Science - Core Collection, aún cuando no se hayan presentado de manera voluntaria en la convocatoria a través del aplicativo Publindex.

Nota: Para validar la Fase III de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará la revisión de los criterios de la revista científica de acuerdo con la información registrada a la fecha de cierre de la convocatoria en los Índices Bibliográficos Citacionales: SJR y/o Web of Science (Core Collection y ESCI).

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las revistas que participen dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos de las Fases I y II serán evaluadas por

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral "9 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN".

La revista que cumpla con todos los criterios establecidos en la Fase I pasará a evaluación de los criterios definidos para la Fase II. A su vez, la revista que cumpla con los requisitos de la Fase II, pasa a evaluación de la Fase III.

Ventanas de observación para la evaluación y cálculo del H5:

- La ventana de evaluación de la revista está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 para la Fase I y Fase II.
- Para el cálculo del H5 del Publish or Perish (PoP), la ventana de evaluación contempla el número de citas por artículo identificadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024 (5 años).

10.1 Índice de Combinación de Métricas (ICM)

El Índice de Combinación de Métricas (ICM) es un instrumento creado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para evaluar, comparar y clasificar revistas científicas nacionales que no cuentan con cuartil vigente en alguno de los índices bibliográfico citacional (JCR o SJR).

La literatura especializada relacionada con el índice H muestra que se deben proponer variantes y métricas complementarias (como el g-index, el m-quotient, ventanas temporales de citación y enfoques normalizados por campo) con el fin de lograr evaluaciones más justas, comparables y sensibles a las diferencias entre disciplinas y trayectorias. En consonancia con ello, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación presenta la metodología de cálculo del Índice de Combinación de Métricas.

10.1.1 Agrupación de revistas científicas por categoría

Las revistas serán agrupadas de acuerdo con los *Campos de conocimiento Minciencias* que declararon de los 16 definidos para el país (consultar el anexo A del Modelo Publindex). El propósito de esta agrupación es garantizar que las revistas científicas compitan con revistas que comparten sus orientaciones disciplinares y poseen ritmos de publicación y citación similares.

El ICM reconoce que estas revistas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- generan aportes relevantes y de alta pertinencia disciplinar;
- están en procesos de fortalecimiento editorial o de internacionalización;
- enfrentan barreras estructurales que dificultan su entrada inmediata a índices selectivos.

10.1.2 Indicador de impacto: Índice H5

El Índice H5 es una métrica ampliamente aceptada para evaluar de manera conjunta la productividad y el impacto de una revista en un periodo determinado. Se define como el número H de artículos que han recibido al menos H citaciones. Este indicador, derivado del método propuesto por Jorge Hirsch (2005), permite comparar revistas con comportamientos de citación distintos sin depender exclusivamente de índices cerrados.

Para el cálculo del índice H5, la fuente de datos utilizada será Google Scholar, recuperada mediante Publish or Perish (PoP), en consideración a que constituye una fuente abierta y de amplia cobertura, permite recuperar citas tanto de revistas indexadas como no indexadas y refleja públicos diversos, en concordancia con la pluralidad disciplinar representada en las revistas científicas colombianas.

El proceso incluirá la verificación del título de la revista, ISSN, e-ISSN, ISSN-L y sitio web, así como la validación del perfil en Publish or Perish (PoP) con el fin de evitar homónimos, duplicados o perfiles no oficiales. Esto junto con el registro de las cadenas de búsqueda utilizadas, la fecha de consulta y los archivos exportados.

10.2 Cálculo del ICM

El método de cálculo del índice para esta convocatoria corresponde a la siguiente fórmula definida:

$$\text{ICM} = \frac{2}{3} (\text{H5 PoP}) + \frac{1}{3} (\text{SIRes})$$

Cada componente tiene justificación metodológica y cumple criterios de apertura, trazabilidad y cobertura para todas las revistas nacionales.

Componente de impacto: H5 normalizado (66%)

Refleja el desempeño citacional reciente de la revista según su producción en la ventana definida (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Componente de visibilidad: pertenencia a SIREs (34%)

Este componente mide la presencia de la revista en los SIREs reconocidos. Cada SIR equivale a un 25% del total del puntaje de visibilidad (hasta un máximo del 100%).
Ejemplo:

- 1 SIR = 25%
- 2 SIREs = 50%
- 3 SIREs = 75%
- 4 o más SIREs = 100%

Estos componentes fueron seleccionados mediante revisión técnica, simulaciones en todas las categorías temáticas y análisis de buenas prácticas internacionales, nacionales y regionales de evaluación de impacto editorial.

SIREs reconocidos

El Ministerio publica un listado oficial de los SIREs reconocidos para esta convocatoria (Ver Anexo C del Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales -Publindex 2026). Solo estos SIREs serán considerados válidos para el cálculo del componente de visibilidad.

Determinación de quintiles por ICM

Para la presente convocatoria, la clasificación de las revistas científicas ya no se realizará con base en cuartiles, como en versiones anteriores del modelo, sino mediante un esquema de quintiles, que permite una graduación más fina, sensible y exigente a las dinámicas propias de cada disciplina. En este sentido, una vez ordenadas las revistas de cada disciplina o categoría temática de acuerdo con su indicador de impacto correspondiente, se calcularán los quintiles de la distribución.

Con base en estos quintiles, se establecerán las siguientes reglas de clasificación:

- Las revistas ubicadas en el quintil superior (0-20%) de su disciplina serán clasificadas en la categoría B.
- Las revistas ubicadas entre el segundo quintil (20,1 - 40%) de la distribución serán clasificadas en la categoría C.

Este enfoque permite una evaluación más precisa y proporcional, evita efectos de agrupación propios del uso de cuartiles y reconoce de manera más adecuada las diferencias relativas de desempeño entre revistas dentro de una misma disciplina. Asimismo, favorece una transición gradual y coherente en los procesos de mejora editorial y fortalecimiento del impacto de las revistas científicas nacionales.

Finalmente, las revistas científicas nacionales que estén incluidas en cualquiera de los cuartiles del JCR, o en el SJR, para el año 2024 y que no hayan participado de manera voluntaria en la convocatoria, así como aquellas que cuenten con un ICM ubicado los dos quintiles superiores de su especialidad, se clasificarán en las categorías que corresponda según lo descrito para la Fase III en el numeral "9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN".

Criterios para reconocer las revistas científicas nacionales:

Aquellas revistas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos de las Fases I y II (detallados en las tablas 1 y 2 de los Términos de Referencia), pero que no logren avanzar a la Fase III, obtendrán la tipología de "Reconocida". Esta distinción permitirá que la publicación sea visibilizada tanto en el documento oficial de resultados de la convocatoria como en el aplicativo Publindex.

Este reconocimiento certifica que la revista:

- Cumple con estándares mínimos de calidad editorial.
- Cumple con prácticas de ética, transparencia y visibilidad.
- Está en proceso de fortalecimiento, aun si no alcanza todavía los niveles de impacto necesarios para la clasificación.

La inclusión de esta nueva tipología permite que revistas emergentes, revistas en consolidación o aquellas en procesos de mejora editorial que no alcancen a cumplir con los criterios exigidos para alcanzar las categorías A1, A2, B o C establecidas por el modelo Publindex, obtengan una distinción institucional que visibiliza su esfuerzo y nivel de madurez. La tipología denominada "Reconocida" no implicará en ningún caso el reconocimiento ni la asignación de puntos salariales por productividad académica de la que trata el Decreto 1279 de 2002.

Nota:

- Para las revistas que queden en "Observación" durante el periodo de referencia, se recomienda que revisen el Modelo Conceptual de la presente convocatoria para más información.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

- Para las revistas resultado de una fusión, se recomienda revisar el numeral 8 del Modelo Conceptual de la presente convocatoria para más información.

Vigencia de la clasificación de las revistas:

La clasificación que sea obtenida por las revistas en la presente convocatoria tendrá vigencia desde el momento de la publicación del listado definitivo de revistas clasificadas, hasta la publicación de los resultados de la siguiente convocatoria.

Notas:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de validar de manera discrecional el cumplimiento de los criterios de la Fase I del modelo.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará el cálculo del ICM dentro del proceso de evaluación de la convocatoria.
- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al análisis de la información y la realización de la evaluación.

11. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles a través del aplicativo Publindex, en la sección "Solicitud de aclaración", dispuesta para tal fin. Las solicitudes presentadas por fuera de este término se considerarán extemporáneas y no serán atendidas.

Las peticiones y reclamaciones deberán radicarse exclusivamente mediante el aplicativo Publindex; no se aceptarán solicitudes por otros medios.

Para presentar una solicitud de aclaración, el editor de la revista deberá ingresar al aplicativo con sus credenciales. Si la revista se encuentra inscrita en la presente convocatoria, se habilitará la opción "Solicitud de aclaración". Al seleccionar esta opción, podrá registrar y enviar su solicitud.

12. CRONOGRAMA

Tabla 4. Cronograma de actividades de la Convocatoria Publindex 2026

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Martes, 8 de abril de 2026
Fecha límite para remitir inquietudes o solicitudes respecto al registro, vinculación, actualización y corrección de información registrada en los aplicativos Publindex, CvLAC, e InstituLAC de la plataforma ScienTI.	Miércoles, 20 de mayo de 2026
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos Publindex y CvLAC de la Plataforma ScienTI; y para otorgar el aval institucional de las revistas a través del InstituLAC.	Viernes, 22 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.
Verificación de criterios Fase II y Fase III	Del miércoles 27 de mayo al viernes 12 de junio de 2026
Publicación de resultados preliminares en el aplicativo Publindex	Viernes, 12 de junio de 2026
Período de solicitud de aclaraciones a través del aplicativo Publindex	Del martes 16 al jueves 18 de junio de 2026
Respuesta a solicitud de aclaraciones a través del aplicativo Publindex	Martes, 28 de julio de 2026
Publicación de resultados finales de las revistas indexadas por categorías en el portal web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación / Módulo de Convocatorias	Martes, 28 de julio de 2026

Fuente: Elaboración propia.

13. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03), documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Micrositio Calidad. Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ANEXOS

- Anexo 1: Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales – Publindex 2026.
- Anexo 2: Documento de actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen – SIREs (2026).

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos, criterios y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. Una vez presentada la revista, no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la revista, el responsable de esta, o su representante legal, declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento retirar a la revista del Índice Bibliográfico Nacional, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

17. MÁS INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para la Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas – Publindex 2026".

LUISA FERNANDA ROBAYO ORTIZ

Viceministra de Conocimiento Innovación y Productividad

Elaboró: María Alejandra Crisanchó Mora, Juan José Galeano Hermosa, Jonathan Esteban Gordillo Sánchez y Karen Nataly Murcia Zapata-Contratistas Dirección de Ciencia.
Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez -Director de Ciencia (E).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 30-11-2021